



DECRETO N° 3.850/

LAJA, 22 OCT. 2010

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud de fecha 22 de Septiembre del 2010 presentada por la ex funcionaria Sra. BARBARA LUCIA CELEDON SANDOVAL, Rut. 5.641.178-k
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 10 de la Ley 20.305, sobre mejora condiciones de Retiro de los trabajadores del Sector Público con bajas tasa de reemplazo de sus pensiones
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

**RESUELVO:**

- 1.- **RECONOCERSE** a la ex funcionaria municipal Sra. BARBARA LUCIA CELEDON SANDOVAL, Rut. 5.641.178-K el derecho a percibir el bono que establece la Ley 20.305 que se devengará y pagará por el Servicio de Tesorerías, hasta la fecha de su fallecimiento, el que no será imponible y no constituirá indemnización, renta, ni ingreso para ningún efecto legal.
- 2.- **ESTABLEZCASE** el derecho de acuerdo a la Ley 20.305, que el bono que se otorga en virtud del presente decreto se reajustará en el mes de Enero de cada año, según variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores, determinado por el Instituto Nacional de Estadística.
- 3.- **CONSIDERARSE** que el beneficiado deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, más intereses corriente para operaciones reajustables si con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpora a alguna de las instituciones u organismos señalados en el artículo 1 de la Ley 20,305, sea en calidad de titular, a contrata o a honorarios



**JAELENA GONZALEZ DIAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

VFT/MGV/ARD/jaip  
DISTRIBUCION:!

Alcaldía,  
Depto. Administración y Finanzas  
Control Interno  
Archivo SSMM/



**VLADIMIR FICA TOLEDO**  
**ALCALDE**

**ANOTÉSE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVÉSE**